

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 2 de Diciembre de 1943

Núm. 272

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Agosto de 1943.

(Continuación)

Alejandro Ibañez García, Joarilla de las Matas.
Valentín Fernández Díez, Villaseca de Lacedana.
Marcelino Suárez Fernández, Villanueva de Carrizo.
Jacinto Villares Barrio, Albares de la Rivera.
Francisco Gómez Arias, Cimanes del Tejar.
Luis Labique Rodríguez, León.
Maudilio Soto Centeno, idem.
Mariano Llamazares Andres, idem.
Bernardo Llamazares Andres, idem.
Vicente Huerga Dominguez, Toral de los Guzmanes.
Nemesio Paramio Paramio, Algadefe.
Atanasio Robles Robles, Puente Villarente.
Jesús Llamazares Saludes, Valle de Mansilla.
Moisés Gonzalez Martinez, Villanueva del Carnero.
Tomás Rodríguez Gómez, Redanillo.
Modesto Fernandez García, Bembribre.
Antonio Pérez Merayo, idem.
Dalmacio Laso Rodríguez, Vegas del Condado.
Ricardo Robles Iban, León.
Cecilio Fidalgo Balbuena, Ardoncino.

Isaias Fidalgo López, idem.
Pedro Fernandez Carnero, Valderas.
Domingo Suárez Díez, León.
Tiburcio Prieto Reguera, Reliegos.
Adelino Rodriguez Martinez, Valencia de D. Juan.
Domingo Gonzalez Cuervo, Astorga.
José Rodriguez Dominguez, idem.
Mariano Pérez Fernandez, idem.
Gonzalo García Seco, idem.
Marcos Alonso Alonso, Valencia de D. Juan.
Eusiquio Rios Medinos, Casrillo de Valderaduey.
Manuel Gago Taranilla, Villamartin de D. Sancho.
Amalio Rios Medino, Velilla de Valderaduey.
Saturnino Manso Gonzalez, Villafel.
Eulogio Campelo Marques, Fresnedo.
José Claro de Abajo, Valcabado del Páramo.
Florian Manzano Manzano, San Millan de los Caballeros.
Alberto Perrero García, Villamañan.
Isidro Marcos Blanco, idem.
Daniel Morilla Cuesta, Matadeón de los Oteros.
Ildefonso Fernandez Puente, Santovenia del Monte.
Paulino Suárez López, Garrafe.
Juan Campelo Salvi, Vega de Espinareda.
Rafael Rodríguez Cadenas, Villamandos.
Primitivo Gonzalez Díez, Mirantes.
Alfredo Salvador Gonzalez, Trobajo del Camino.
Eulogio Fernandez Panizo, Fonfria.
Primitivo Aldonza Fernandez, Destriana.
Tomás Alonso Alonso, Quintana y Congosto.
Tomás Alvarez Prieto, Curillas.
Andrés Balbuena Gutiérrez, Palacios de Torio.

Rotilio Bayón Díez, Busdongo.
Constantino Fernandez Prieto, Fresno de la Valduerna.
Rosendo García Seco, Tabuyo del Monte.
José Rodriguez García, Villamartin de la Abadía.
Manuel Morán Fuentes, Castrillo de la Valduerna.
Miguel Méndez Vidanes, Destriana.
Antonio Lera Cordero, Tabuyo del Monte.
Benito Gil Laso, Celada de Cea.
Alejo Berciano Gago, Tabuyo del Monte.
Francisco Canal Gutiérrez, Palacio de Torio.
Magin Cimas García, Destriana.
Baltasar de Dios de Abajo, Tabuyo del Monte.
Patricio Díez Díez, Valdepielago.
Domingo Fernandez Cisneros, La Virgen del Camino.
Bernabe Turrado Muelas, Quintana y Congosto.
Anacleto Varela Martinez, idem.
Román Suárez López, Garrafe.
César Suárez Gonzalez, Garrafe de Torio.
José Martinez Lobato, Robledo de la Valduerna.
Felipe Rodríguez Higuelmo, Yugueros.
Luciano Gago Corredera, Villadepalos.
Rogelio Cadenas Merino, Algadefe.
Matías Díez Gonzalez, Carmenes.
Rufino Francisco Gómez, Villavidel.
Benjamin Gonzalez Fernandez, Mattallana.
Manuel Martinez García, Ponferrda.
Andrés Caballero, Tabladillo.
José Blas Pollan, idem.
Miguel Julio Blanco García, Villar de Ciervos.
Angel Escudero García, Audanzas del Valle.

Anibal Mallo Mallo, Sahagún.
 Benito Falagán de Abajo, Destriana.
 Manuel Alonso Carcedo, San Juan de la Mata.
 Julián Fernandez Bardón, Omañón.
 Julián Caño Alvarez, Villalobar.
 Marcelino Arenal Llanos, Valdevimbre.
 Mariano Falagán Fernandez, Fresno de la Valduerna.
 Ciriaco Macías Rodríguez, Alija de los Melones.
 Emigdio Alonso Alvarez, Bemibre.
 Felipe Castillo Alvarez, idem.
 Abdón Casado Malagón, Villibañez.
 Pretasio Alvarez Gonzalez, Fresnelino del Monte.
 Eloy Blanco García, Villaornate.
 Juan Gonzalez Alonso, Roderos.
 José Molinero Mateos, Valcabado del Páramo.
 Manuel Traveri Valderrey, Destriana.
 Antonio Vidales Villalibre, idem.
 Agapito López Arias, Toral de los Vados.
 Bernardo Fernandez Escudero, Villadepalos.
 Esteban Muelas Turrado, Quintana y Congosto.
 José Fernandez Criado, Bemibre.
 Valeriano Zapatero Martínez, Villaquejada.
 Felipe Santalla Alvarez, Torre del Bierzo.
 Francisco Trigal prieto, San Martín del Camino.
 Benigno Vallejo Llamas, León.
 Ovidio Caballero Pacho, idem.
 Pedro Zapatero Simón, La Bañeza.
 Manuel Vivas Vallinas, idem.
 Manuel Gonzalez Gonzalez, idem.
 Seguismundo Fernandez B e c e r r a, idem.
 Joaquín Cabo Gallego, idem.
 Francisco García Alonso, Villaornate.
 Eulogio Fernandez Prieto, Valde-rueda.
 Evaristo Valle Alvarez, Vega de Infanzones.
 Almaquio Pérez Pastrana, Santas Martas.
 Dionisio Porto Gonzalez, Puente Almuhey.
 Estanislao Rodriguez Santos, Calzada del Coto.
 Segundo Aller Ferreras, Valderas.
 Jesús Morán Rodriguez, Ponferrada.
 Plasentino Martínez Díez, Santas Martas.
 Victor Pérez Fraile, Villazanzo.
 Rogelio García Caño, Castrotierra.
 Florencio Fuertes Merino, Algadefe.
 Manuel Fuertes Díez, Benavides de Orbigo.
 Angel García García, León.
 Regino Gómez Suárez, San Emiliano.
 Perfecto Alvarez Alvarez, idem.
 Ladislao Díez Alvarez, La Majua.
 Venancio Alvarez Jimeno, Pinos San Emiliano.
 Florencio Cuevas Martínez, Herreros de Rueda.
 Máximo Yugueros Reyero, Saelices de Payuelo.
 Bernardo de Prado Nistal, idem.

Raimundo García Castro, idem.
 Leovigildo Villa de Baro, Nava de Los Caballeros.
 Victoriano Alaiz Nicolás, Valduvico.
 José García Martínez, Gavilanes.
 Antonio Alvarez Martínez, Quintanilla del Valle.
 Eusebio Pérez Vallejo, Castrotierra de la Valduerna.
 2983 (Se continuará)

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, en relación con el 70 de la misma, declarados en vigor por la Ley de 13 de Septiembre de 1931, y en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, adoptado en sesión de 26 del actual, he acordado convocar sesión extraordinaria para el día 9 de Diciembre próximo, a las seis de la tarde, en el Palacio Provincial, para la discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el ejercicio de 1944.

León, 28 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil,

3996 Antonio Martínez Cattaneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 115

Racionamiento para cartillas inscritas en esta Capital

PRIMERA Y SEGUNDA SEMANAS DE DICIEMBRE

A partir del día 29 del mes de los actuales, y hasta el 9 del próximo de Diciembre, podrá retirar de los establecimientos en que se encuentren inscritas las cartillas de racionamientos individuales, el correspondiente a la primer y segunda semana de Diciembre, (semanas 23 y 24 de la cartilla en vigor).

Dicho racionamiento constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) Personal adulto.

ACEITE.—A razón de $\frac{3}{8}$ de litro por cartilla.—Cupón n.º II de las 23 y 24 semana.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 1,65 ptas.

ARROZ.—A razón de 250 gramos por cartilla. Cupón número III de la 23 semana. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,75 pesetas.

ALUBIAS.—A razón de 500 gramos por cartilla. Cupón núm. III de la 24 semana. Precio de venta, 2,40 pesetas kilo, pintas, y 2,80 ptas. kilo

de blancas. Importe de la ración, 1,20 ptas. de pintas y 1,40 pesetas de blancas.

PATATAS.—A razón de 6 kilos por cartilla. Cupón núm. IV de la 23 semana. Precio de venta, 0,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 250 gramos por cartilla. Cupón núm. V de la 23 y 24 semana. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—A razón de 200 gramos por cartilla. Cupón núm. 55, de Varios. Precio de venta, 3,50 ptas kilo. Importe de la ración, 0,70 ptas.

CHOCOLATE.—A razón de $\frac{1}{2}$ paquete por cartilla, (100 gramos). Cupón número 56 de Varios. Precio de venta 8,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,85 ptas.

HARINA.—(condimentación).—A razón de 100 gramos por cartilla. Cupón número IV de la 24 semana. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,15 ptas.

b) Personal infantil.

ACEITE.—A razón de $\frac{3}{8}$ de litro por cartilla. Cupón núm. II. de la 23 y 24 semana. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 1,65 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 250 gramos por cartilla. Cupón núm. V de la 23 y 24 semana. Precio de venta, 2,80 ptas. kilo. Importe de la ración, 0,70 pesetas.

ARROZ.—A razón de 250 gramos por cartilla. Cupón número III, de la 23 semana. Precio de venta 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,75 pesetas.

PATATAS.—A razón de 6 Kilos por cartilla. Cupón núm. III de la 24 semana. Precio de venta, 0,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 4,80 pesetas.

JABÓN.—A razón de 200 gramos por cartilla. Cupón núm. 43 de Varios. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,70 ptas.

HARINA.—A razón de 2.000 gramos por cartilla. Cupón núm. I. de la 23 y 24 semana. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—A razón de 4 botes por cartilla. Cupón número V de la 23 y 24 semana. Precio de venta, 3,45 pesetas bote. Importe de la ración, 13,80 pesetas.

Los artículos de LECHE CONDENSADA y HARINA, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución AZUCAR y PAN respectivamente.

Aquellos cupones que correspondan artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

Los cupones correspondientes a este racionamiento, serán liquidados por los señores detallistas suministradores con esa Delegación en su Negociado de Avituallamiento, durante las horas de Oficina del día 10 del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Días, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 27 de Noviembre de 1943.

3946 El Gobernador civil-Delegado,
Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al señor Alcalde del Ayuntamiento de Truchas para que pueda emplear estricnina en el término municipal con el fin de destruir los animales dañinos que por el mismo merodean, previa la adopción de cuantas medidas de precaución aconsejan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el artículo 68 del Reglamento dictado para su aplicación; y se le ordena que de esta autorización no podrá hacer uso hasta transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

3953

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

CONCURSO para proveer en propiedad una plaza de Ayudante en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cumpliendo acuerdo tomado por la Comisión Gestora, en sesión de 23 del pasado mes, se saca a concurso la provisión de una plaza de Ayudante en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El desempeño del cargo de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, queda supeditado a la vigencia del Presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para la construcción de caminos vecinales.

2.ª El designado disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que tenga en el Escalón del Cuerpo, así como una gratificación ordinaria similar a la de los Ayudantes de Obras Públicas;

ambas remuneraciones con cargo al citado presupuesto extraordinario.

Además con cargo al Presupuesto ordinario anual de gastos de esta Corporación, percibirá un suplemento de gratificación de 3.000 pesetas.

3.ª La percepción de gastos de movimiento y demás devengos oficiales se ajustará a las disposiciones reglamentarias del Estado, con los beneficios que en cada momento se deriven de los acuerdos de esta Corporación respecto a la cuantía del importe de las dietas.

4.ª No será aplicable a esta plaza el Reglamento de Funcionarios de la Corporación, sometido a revisión, rigiéndose la situación administrativa del designado por las disposiciones generales del Estado aplicables a este cargo provincial.

5.ª Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

6.ª Los concursantes presentarán sus instancias y documentos anejos en el Registro de Entrada de esta Corporación durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los documentos anejos serán:

a) Título profesional, certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerle o certificación de estudios.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el normal desempeño del cargo.

e) Certificado de depuración en su Cuerpo.

f) Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Los documentos que acrediten los méritos y servicios profesionales alegados en la instancia.

h) Los documentos que en su caso justifiquen los méritos alegados a efectos de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

7.ª El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta de la Comisión de Obras y Vías provinciales, la cual tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las Provincias y a los Municipios, como Ayudante de Obras sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como Ayudante en materia de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

8.ª El designado habrá de tomar posesión de su cargo en la forma reglamentaria dentro del plazo de los

quince días siguientes al de la oportuna notificación, entendiéndose en otro caso que renuncia a la plaza.

9.ª En caso de la renuncia a que se refiere la base anterior, la Comisión Gestora podrá designar al concursante que siga en méritos y circunstancias.

Palacio provincial de León, a 29 de Noviembre de 1943.—El Presidente, Uzquiza. 3953

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Controlación Territorial

ANUNCIO OFICIAL

Confeccionados el Repartimiento de Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondientes al próximo ejercicio de 1944, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los mencionados documentos se hallan expuestos al público en esta Administración durante ocho días hábiles, a partir del de la fecha, para que puedan interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

León, 27 de Noviembre de 1943.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.

3944

Jefatura Provincial de Sanidad de León

A los efectos que disponen los artículos 3.º y 4.º de la Orden Ministerial de 6 de Diciembre de 1935, se anuncia entre los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria con plaza en propiedad en los Ayuntamientos de La Pola de Gordón y Bembibre, un concursillo de traslado, a fin de que puedan solicitar las vacantes existentes en dichos Ayuntamientos, a cuyos efectos acompañarán a la instancia dirigida a esta Jefatura, en un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la oportuna certificación expedida por las Corporaciones en aquellos casos en que el nombramiento haya tenido lugar por la Administración local, haciendo constar la fecha del mismo, la toma de posesión del distrito zona que tenga a su cargo el solicitante, considerándose en caso de no recibirse ninguna instancia que los Médicos que desempeñan plaza en propiedad desean continuar en la zona o distrito que actualmente tienen asignada.

León, 27 de Noviembre de 1943.

3905

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 del actual, las Ordenanzas que han de servir de base para la exacción de arbitrios municipales sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, conforme a los artículos 434 al 456 del Estatuto Municipal, y 53 del Reglamento de la Hacienda Municipal, como también sobre las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, habiendo tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 457 del mencionado Estatuto, se hallan de manifiesto al público durante ocho días hábiles, en las horas de oficina, para que sean examinadas y se formulen cuantas reclamaciones se crean oportunas, cuyas Ordenanzas ha de tenerse en cuenta que regirán durante cinco años, a partir del día 1.º de Enero de 1944.

Villamoratiel, 26 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, F. Piñán.

3921

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Vacante la plaza de Portero-Alguacil, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, y acompañarán certificado de méritos y de buena conducta en todos los órdenes.

Se requiere para tomar parte en el concurso saber leer y escribir correctamente, y no padecer defecto físico que le incapacite para el cargo.

La plaza está dotada con 457 pesetas anuales, y será adjudicada por orden de preferencia a Caballeros Mutilados, excautivos, excombatientes, etc.

Cubillas de Rueda, 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

3919

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintana y Congosto, 29 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

3908

Ayuntamiento de Matanza

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1942, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean perjudicantes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Matanza, 22 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Paulino García.

3880

Entidades menores

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Oteruelo de la Valdorcina 3937
Los Barrios de Gordón 3967

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 288 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 19 de Noviembre de 1943, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Vicente Noval Valdés y Manuela Alvarez Boto, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por escándalo público; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Noval Valdés y Manuela Alvarez Boto, a la pena de 25 pesetas de multa, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los condenados Vicente Noval Valdés y Manuela Alvarez Boto, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez,

que sello con el del Juzgado en León a 20 de Noviembre de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.
3870

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 296 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 19 de Noviembre de 1943, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Julián Gilabert Antón, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por lesiones producidas por atropello de bicicleta; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Gilabert Antón, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Julián Gilabert Antón que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado a 20 de Noviembre de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.
3871

ANUNCIO OFICIAL

Parque de Artillería de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado una vaca el día 12 del presente mes, propiedad del Parque de Artillería de Valladolid, entre los términos de Mansilla de las Mulas y Sahagún, con una raya horizontal en la paletilla izquierda y con el número XV a tijera en la cadera del mismo lado; en caso de hallazgo se ruega comuniquen al vecino de Sahagún, D. Gabriel González (Carnicería), como representante del citado Parque.

3941 Núm. 641.—14,00 ptas.

Imprenta de la Diputación